



ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA MC – GVR –CDATTG-0021 -2020 MÍNIMA CUANTÍA

Pág. 1

El SENA *Regional Guaviare*, está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA ALIMENTO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE.

1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

- a) Cuando el proponente, su representante legal, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Política o la Ley.
- b) La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- c) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
- d) Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
- e) Cuando el objeto social del proponente no guarde relación con el objeto a contratar.
- f) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta es imprecisa, inconsistente, inexacta o no se ajuste a la realidad y sea confusa para la Entidad.
- g) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la invitación pública, sus anexos, formatos y adendas vigentes y una vez la entidad haya solicitado la subsanación de documentos al proponente este no lo realice conforme a lo previsto en la Ley. Cuando no se atienda en el término que indique la Entidad, los requerimientos, para aclarar los documentos de la propuesta, o no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.
- h) Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas o cuando se compruebe que el proponente interfirió o actuó de manera temeraria ya sea en la etapa de presentación de las propuestas o durante el desarrollo del proceso ya sea por su representante legal o por algunos de los empleados de la persona natural o jurídica o si se pretende influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- i) Cuando la propuesta contenga condicionamientos, requisitos y/o garantías de imposible cumplimiento por parte del SENA, a causa de restricciones y/o disposiciones de orden legal y/o presupuestal.
- j) Si el oferente no acredita la capacidad jurídica y/o técnica exigida.
- k) Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
- l) Cuando el oferente no se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales.
- m) Cuando el proponente plural (consorcio o unión temporal) presente oferta como proponente individual a través de la plataforma de SECOP II, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso.
- n) La no entrega de la garantía dentro de la propuesta presentada en el cierre del proceso.



ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA MC – GVR –CDATTG-0021 -2020
MÍNIMA CUANTÍA

Pág. 2

- o) El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.
- p) Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de las descripciones o cantidades de la “OFERTA ECONÓMICA”.
- q) Cuando el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA luego de verificado, corregido y ajustado, sea mayor al 100% del valor oficial respectivo, indicado en esta Invitación o Anexo respectivo; o cuando el VALOR TOTAL UNITARIO PROPUESTO para el respectivo ítem, corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del VALOR TOTAL UNITARIO OFICIAL fijado para el respectivo ítem; o cuando cualquiera de sus componentes sea mayor al 100% del respectivo valor oficial.
- r) Cuando no cumpla con las condiciones técnicas mínimas requeridas en la Invitación Pública.
- s) Cuando se omita alguno de los valores unitarios que se deben ofertar dentro de la oferta económica, o cuando en la casilla del Valor Unitario requerido se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero (\$0,00).
- t) Los demás casos expresamente establecidos en la presente Invitación Pública y los de orden legal.

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

3. DETALLE	LUGAR	FECHA
Publicación de los Estudios Previos y de la Invitación Pública	SECOP II	19 de octubre de 2020
Observaciones a la Invitación publica	SECOP II	Hasta el 20 de octubre de 2020 a las 18:00pm
Respuestas a las observaciones	SECOP II	21 de octubre de 2020 a las 18:00pm
Recepción de las ofertas, cierre del proceso.	SECOP II	22 de octubre de 2020 a las 8:00 am.
Publicación del resultado de evaluación	SECOP II	22 de octubre de 2020
Recepción de observaciones y subsanaciones	SECOP II	Hasta el 23 de octubre de 2020 a las 06:00pm
Respuestas a las observaciones y comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto	SECOP II	26 de octubre de 2020
Entrega de garantías	SECOP II	Del 26 al 27 de octubre de 2020

4. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

La validez de la oferta debe ser de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.

5. PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los



ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA MC – GVR –CDATTG-0021 -2020 MÍNIMA CUANTÍA

Pág. 3

consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del contrato a celebrar.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del **SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y su existencia y representación legal. Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, los proponentes deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

En todo caso, los proponentes deberán acreditar no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

6. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

- a) El **SENA** establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
- b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
- c) En caso de que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
- d) En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
- e) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
- f) En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.
- g) En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación.

Proyectó y revisó: Bibiana Sánchez Ramírez Abogada Contratación Bienes y Servicios